

SANTA CRUZ, 29 de Junio del 2.023

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 393 de fecha 30.05.2023 de la Jefa del Departamento de Servicio Comunitario solicitando la compra de materiales de construcción para beneficiar a personas en situación de necesidad manifiesta.
3. Certificado de Departamento de Servicio Comunitario acreditando la situación socioeconómica de las familias.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1033.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 06.06.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 29.06.2023.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-118-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BENEFICIAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.M. E.I.R.L., queda Fuera de Bases debido a que su Formato N° 5 Presupuesto Detallado se adjunta sin firma; esto según el punto 8.1.1.4 de las Bases Administrativas, por lo cuál no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 2.822

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BENEFICIAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD MANIFIESTA, ID N° 3838-118-LE23**, a la siguiente empresa: **COMERCIAL DONDE LOS NESTOR SPA, RUT: 77.615.663-9**, por un monto de **\$ 11.592.210 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.M. E.I.R.L., de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde